



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2021-GAF/MDPP

VISTO:

Puente Piedra, 11 de Febrero del 2021

El Informe N° 107-2021-SGL-GAF/MDC, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del procedimiento de Comparación de Precios N° 002-2021-OEC/MDPP para la ADQUISICION DE MANDIL QUIRURGICO DESCARTABLE DE 40 GR PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIAS Y BRIGADA DE ATENCION MEDICA A DOMICILIO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N° N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 025-2021-GAF/MDPP, de fecha 11 de febrero del 2021; se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICION DE MANDIL QUIRURGICO DESCARTABLE DE 40 GR PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIAS Y BRIGADA DE ATENCION MEDICA A DOMICILIO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, por un valor estimado de S/ 53,530.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, según el Artículo 98, numeral 98.2 del REGLAMENTO establece que el órgano encargado de las contrataciones, elabora un informe en el consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios;

Que, mediante Informe N° 107-2021-SGL-GAF/MDC, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación del procedimiento de Comparación de Precios N° 002-2021-OEC/MDPP para la ADQUISICION DE MANDIL QUIRURGICO DESCARTABLE DE 40 GR PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIAS Y BRIGADA DE ATENCION MEDICA A DOMICILIO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; y en el artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 352-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 23 de enero del 2019, en el diario Oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento por Comparación de Precios N° 002-2021-OEC/MDPP para la ADQUISICION DE MANDIL QUIRURGICO DESCARTABLE DE 40 GR PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIAS Y BRIGADA DE ATENCION MEDICA A DOMICILIO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, por un valor estimado de S/ 53,530.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Logística, a efectos que procedan a convocar el correspondiente procedimiento de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

G.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas

